

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO

Acuerdos PCSJA19 – 11335 y PCSJA20 – 11483

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de 2020

Ref.- Ordinario N° 013- 002011-001500

El informe rendido por la secuestre del inmueble objeto de la división se pone en conocimiento de las partes. Atendiendo a la solicitud formulada por aquella se requiere a la demandada DOMINIC CASTRO CERQUERA, quien se encuentra en el inmueble en virtud del contrato de desposto visito a folios 189 a 192 del cuaderno principal, con el fin de que permita la administración del inmueble a la sociedad GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S. mediante la identificación de las personas que lo ocupan, de ser positiva quien permitió el ingreso y a que título se encuentran en el mismo. Se aclara a la demandada permitir la administración del inmueble a la secuestre no significa per se que debe entregar el inmueble sino que es el cumplimiento de la obligación legal que le asiste y que le fue advertida por la anterior auxiliar de la justicia. Telegrafíese.

Ahora bien como se encuentran dados los requisitos para convocar a la subasta pública del bien inmueble objeto de la división a ello se procede.

Señalar la hora de las 9.30 del día del mes de 20 de febrero de 2020, para llevar a cabo la venta en pública subasta del bien inmueble objeto de división dentro del presente proceso.

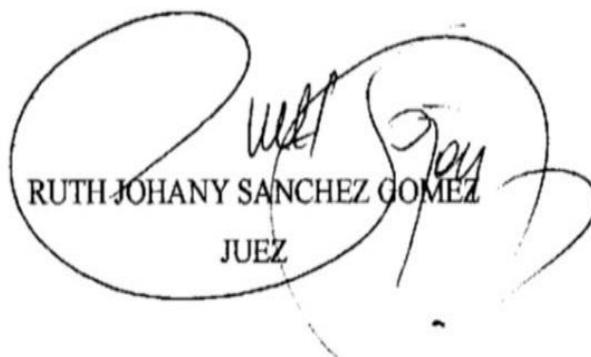
Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo dado al bien, la oferta deberá ser presentada por los interesados en sobre cerrado junto con el depósito judicial correspondiente al 40% del avalúo, que se debe realizar en el Juzgado 48 Civil del Circuito de esta ciudad. (Inciso 4° art. 411 del C G del P.)

La licitación comenzara en la fecha y hora indicadas, transcurrida una (1) hora desde el inicio de la misma, se abrían los sobres cerrados contentivos de las ofertas debidamente suscritas por los interesados.

Fijese aviso y dentro del término legal realícense las publicaciones de Ley Art. 450 C.G.P.

Con la copia o la constancia de la publicación del aviso deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha de remate.

Notifíquese y cúmplase,


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO 3° CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° ___43___ fijado hoy
20 de noviembre de 2020 a la hora de las 8.00 A.M.
EDICSON MANUEL LINARES MENDOZA
Secretario